

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CPS -061-2023**

CONTRATANTE:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	DAYANA ALEXANDRA VASQUEZ GUEJIA C.C. NO. 1.118.290.418
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO TÉCNÓLOGO OPERATIVO DE APOYO EN LA FORMULACION Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO DE LA ESPY S.A. ESP
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.360.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO. 301 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

El suscrito Gerente de LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP con NIT. 900005956 – 3, representado legalmente por **JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.969 de Sevilla (V.), en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 238 del 9 de noviembre de 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con **DAYANA ALEXANDRA VASQUEZ GUEJIA**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.118.290.418, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO TÉCNÓLOGO OPERATIVO DE APOYO EN LA FORMULACION Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO DE LA ESPY S.A. ESP.SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Corresponde al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, desarrollarlo conforme a la misión y objetivos institucionales de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A ESP, y ejecutar las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES GENERALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CADA PERIODO	PERIODICIDAD
1	Realizar recorridos de inspección y verificación de infraestructura de alcantarillado del Municipio de Yumbo, en el área de prestación de servicios	Informe	Mensual

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

No.	ACTIVIDADES GENERALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CADA PERIODO	PERIODICIDAD
	del Municipio de Yumbo.		
2	Prestar apoyo al profesional de alcantarillado en la supervisión de los contratos de obra que se asignen, relacionados con la construcción o reposición de alcantarillado Sanitario o pluvial.	Informe	Mensual
3	Prestar apoyo al profesional de alcantarillado en la supervisión de contratos de mantenimiento, reparación y adecuación de las redes e infraestructura del sistema de alcantarillado.	Informe	Mensual
4	Prestar apoyo al profesional de alcantarillado en la elaboración, revisión y ajuste de actas de cobro de los contratos de obra e interventoría asignados.	Informe	Cada que se requiera
5	Prestar apoyo y acompañamiento a comités de obra al profesional de alcantarillado, visitas técnicas en terreno y demás que requieran en la ejecución de los contratos de obra de alcantarillado.	Actas de Reunión	Cada que se requiera
6	Prestar apoyo a la dirección de Producción y Operaciones y al área de alcantarillado en las visitas técnicas y orientación en los proyectos de expansión de las áreas de prestación del servicio de alcantarillado.	Informe	Cada que se requiera
7	Prestar apoyo a la dirección de producción y operaciones y al área de alcantarillado en la elaboración de procesos, procedimientos, manuales e instructivos relacionados con la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado.	Informe	Cada que se requiera.
8	Presentar los informes ante el supervisor del contrato.	Informe documentado con las actividades del mes	Mensual

A) velar por el cuidado integral de su seguridad salud. B) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. C) Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

Trabajo SG-SST de la empresa. D) Participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que la empresa programe. E) Cumplir las indicaciones de la brigada de emergencias y del plan de emergencias establecido por la empresa, en el caso que se presente un incidente. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A ESP:** 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.360.000) incluidos todos los gastos, impuestos y deducciones de ley, que se cancelarán así: Ocho (8) cuotas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.420.000), pagaderos los cinco 5 primeros días de cada mes hasta el 22 de Diciembre del año 2023. Todos los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la presentación y aprobación del informe de ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y la presentación. **PARÁGRAFO I.** Todos los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, y la presentación y aprobación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato, y la presentación del recibo de pago de la obligación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos profesionales. **PARÁGRAFO II:** Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de la prestación del servicio del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo. **PARÁGRAFO III. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la ESPY S.A ESP para la vigencia fiscal del 2023, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 301 del 28 abril de 2023. **PARÁGRAFO IV.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato, correspondientes a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **QUINTA.- TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el (la) CONTRATISTA se compromete a ejecutar íntegramente el objeto de este contrato y a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, los servicios contratados serán hasta el 22 de Diciembre de 2023. **SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP y el CONTRATISTA, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Laboral, Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto no se causará prestación social alguna. **OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Nivel 1 - Gestión de Alcantarillado (Transporte y Recolección de Aguas Residuales), o quien haga sus veces, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a). Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b). Realizar seguimiento e informar oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista a la Oficina Jurídica, con el fin de tomar los correctivos del caso; c). Recibir y aprobar el informe mensual que presente

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	~ VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

el(la) CONTRATISTA, con los soportes documentales y en medio magnético de la gestión realizada, para así expedir las certificaciones que debe presentar el (la) CONTRATISTA, para efectos de autorizar el pago respectivo; **d).** Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; **e).** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f).** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g).** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio. **NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP celebra este contrato en consideración del (a) CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP considere oportuno adicionar, en el evento de aceptar la cesión total o parcial de este contrato. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Empresa podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del termino de ejecución, además de las clausulas legales por: **1).** Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente, a la acordada. **2).** El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. **3).** El mutuo acuerdo de las partes. **4).** Las demás causales consagradas en las leyes. **DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA** En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, entendiendo que esta modalidad de contratación siendo un contrato de prestación de servicios personales, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP pacta con el CONTRATISTA una cláusula pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **DECIMA TERCERA.- COSTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.- CLAUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003. Art. 1 Ley 828/03, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo al CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, y la suscripción del mismo por las partes, su ejecución será a partir del Registro Presupuestal. **DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL (LA) CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda,

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022 -

acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el (la) **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Municipio de Yumbo. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los Once (11) días del mes de Mayo de 2023.

CONTRATANTE,

JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
GERENTE

CONTRATISTA,

Dayana Vasquez
DAYANA ALEXANDRA VASQUEZ GUEJIA
C.C. No. 1.118.290.418

Reviso: Angie Lorena Lara – Profesional Especializado Contratación

